

I CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS
PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE RIVAS VACIAMÁDRID
COFINANCIADA EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO
SOSTENIBLE 2014-2020

1. Objeto de la convocatoria

La Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas en un 50% mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, selecciona al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como entidad beneficiaria de las ayudas FEDER para llevar a cabo la EDUSI Rivas.

En tanto que entidad beneficiaria, y en virtud del Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha sido designado como organismo intermedio a efectos únicamente de la selección de operaciones.

2. Organismo convocante

La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el seno del Organismo Intermedio Ligero, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, Unidad que ha elaborado las Bases Regulatoras de esta I CONVOCATORIA.

3. Beneficiarios

Esta convocatoria inicia el procedimiento de selección de operaciones a partir de la presentación de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios, que en este caso son las distintas áreas municipales responsables de la ejecución de las operaciones en cada línea de actuación prevista. Estas unidades de ejecución tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, y deberán asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Si finalmente es aceptada su propuesta, va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Los beneficiarios quedan informados de que las operaciones pueden ser cofinanciadas en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

4. Destinatarios

Todas y cada una de las acciones que integran las operaciones deberán ir dirigidas a los destinatarios elegibles indicados en la línea de actuación a la que concurre el proyecto. A este respecto, los destinatarios deberán ser seleccionados por el beneficiario de las operaciones conforme a criterios objetivos y no discriminatorios, considerando la pertenencia a los colectivos priorizados en las líneas de actuación y prestando especial atención a garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

Las acciones serán gratuitas para los destinatarios.

5. Requisitos y criterios de selección de operaciones

Las expresiones de interés especificarán detalladamente las operaciones a ejecutar.

Las operaciones deberán contribuir a la consecución de los objetivos y resultados de la EDUSI de Rivas Vaciamadrid y del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Además, responderán a los siguientes criterios básicos:

- Enfoque integrado: las operaciones deberán abordar los problemas de forma integrada y mostrando vínculos claros con otras operaciones o proyectos coexistentes.
- Igualdad y no discriminación: las operaciones deberán garantizar el respeto de los principios generales de igualdad entre hombres y mujeres, de no discriminación, y de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Desarrollo sostenible: las operaciones deberán garantizar el respeto del principio general del desarrollo sostenible.
- Los gestores responsables de la ejecución de las operaciones deberán reunir la experiencia y capacidad suficientes.
- Las operaciones se medirán a través de los indicadores establecidos.

De manera más concreta, las operaciones se ajustarán a los criterios básicos específicos según la prioridad de inversión, también recogidos en el documento CPSO que se adjunta a esta convocatoria.

6. Presentación de solicitudes

Las distintas áreas municipales interesadas en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del POCS remitirán a la Unidad de Gestión la expresión de interés (solicitud de financiación de operación) que se acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán. La expresión de interés deberá ser debidamente firmada por la persona responsable de la operación en representación del Área solicitante.

La expresión de interés incluirá una declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y que la Unidad Ejecutora:

- Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, cuanta documentación le sea exigida.
- Tiene experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar la operación para la que se solicita la financiación.
- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la mencionada norma para ser beneficiario de subvenciones.

La presentación de expresiones de interés se realizará a través de la intranet municipal, a través de los formularios habilitados al efecto.

Junto a esta Convocatoria se pone a disposición de los solicitantes el formulario de solicitud.

7. Ámbito temporal del procedimiento

El plazo de presentación de expresiones de interés estará desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de junio de 2018 en la web de la EDUSI (<https://feder.rivasciudad.es/>) y en la intranet del Ayuntamiento.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas FEDER para financiar operaciones que se realicen dentro del periodo de ejecución de la EDUSI de Rivas Vaciamadrid (2016-2022). De acuerdo con el Art.65 (6) del RDC, ninguna operación podrá ser seleccionada para recibir ayuda del Programa Operativo si ésta ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente antes de la fecha de presentación de la solicitud de financiación por parte de la Unidad Ejecutora.

En cualquier caso, dado el carácter plurianual de la presente convocatoria, la

financiación de las operaciones seleccionadas estará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente dentro de los presupuestos municipales para cada uno de los ejercicios.

8. Resolución

Una vez remitida la documentación indicada en el apartado 5, y previamente a su selección, la Unidad de Gestión evaluará las solicitudes y su adecuación a los criterios de admisibilidad, a los criterios de selección de operaciones recogidos en las fichas CPSO, así como a la normativa nacional y comunitaria aplicable a la operación, mediante la oportuna lista de comprobación. El órgano competente para resolver será el que se apruebe en el Manual de Procedimiento para la selección de operaciones.

9. Legislación y disposiciones aplicables

En la formulación de las expresiones de interés y en la descripción de las operaciones, se tendrán en cuenta específicamente las disposiciones aplicables siguientes:

Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Al Fondos Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones reglamentarias, y normativa de desarrollo

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre

10. Firma del DECA

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la firma de un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) entre la Unidad de Gestión y el área municipal (Unidad de Ejecución). Este documento recoge diversos aspectos, entre otros, el calendario de ejecución de la operación, el plan financiero, la contribución de la operación a la Estrategia DUSI Rivas, los productos y servicios resultado de la operación, las medidas de información y publicidad, y la obligación de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría.

Con la presentación de la solicitud, el beneficiario potencial declara conocer y aceptar las condiciones de esta Convocatoria.

Para la realización de consultas respecto a esta Convocatoria, contactar con la Unidad de Gestión:

Miguel Asensio García, Director
Eva Oriza Iglesias, Equipo técnico

Rivas Vaciamadrid, a 10 de mayo de 2018

Fdo.

Eva Oriza Iglesias
Técnico de Coordinación / Unidad de Gestión EDUSI Rivas